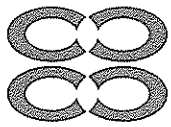




01



Cámara
de Comercio
de Bogotá

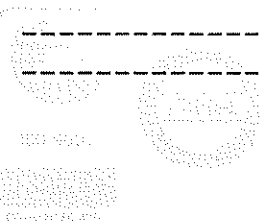
Mat: S0048407-----

51: 00249207-----

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

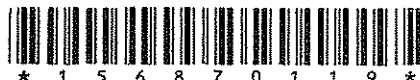
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO
INSCRITO EN EL REGISTRO DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO
DE LUCRO, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL
ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.-----

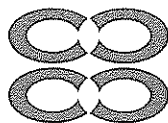




01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 9 *



ACTA DE CONSTITUCION ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS
No 001
FUNDACION SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y
SERVIR. "Fundasinlimites"

Fecha: 19 de Abril del dos mil quince (2015),

Lugar: Calle 45 No. 45-47 interior 8 apto 704 en la ciudad de Bogotá, D. C

Hora: 9.45 am

ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Elección de dignatarios presidente y secretario de la asamblea.
3. Voluntad de constituir la Fundación Sin Límites Enlaces para Crecer y Servir. "FUNDASINLIMITES"
4. Lectura, aprobación y discusión de los estatutos.
5. Elección Junta Directiva.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. Se procedió a la verificación del quórum asistente y respondieron las siguientes personas en calidad de constituyentes:

	Nombre	Identificación	Domicilio
1	Flor Herminda Molina	41.725.817	Bogotá
2	María Inés Piracoca Romero	41.374.018	Bogotá
3	Isabel Ñañez de González	41.681.496	Bogotá
4	Celia María Reyes	41.301.120	Bogotá



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 8 *

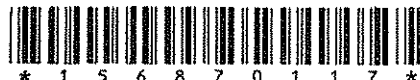
5	María De la Soledad Grisales	29.325.951	Bogotá
6	Lucy de Bogotá Ferreira	41.408.773	Bogotá
7	María Isabel Moreno	51.840.430	Bogotá
8	Cecilia Ñañez Maldonado	41.547.034	Bogotá
9	Ubalдина Ñañez Maldonado	41.770.324	Bogotá
10	Rosa Marina Garzón	41.751.993	Bogotá
11	Marcela Tovar	52.201.251	Bogotá
12	Marcela Buitrago Grisales	52.709.534	Bogotá
13	Luz Marina Ñañez Maldonado	41.617.189	Bogotá

De tal manera se determinó que hubo quórum para dar inicio a la Asamblea.

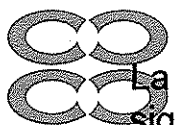
2. Se nombra por unanimidad como Presidente adhoc de la reunión a la señora Cecilia Ñañez Maldonado y como secretaria adhoc a la señora Isabel Ñañez De González; quienes manifiestan aceptación de los cargos.
3. En atención a este punto y de común acuerdo con todos los asociados asistentes a la Asamblea General de Constitución, se manifiesta que es necesario la constitución de una Fundación, Organización no Gubernamental sin ánimo de lucro que busca mejorar la calidad de vida y el beneficio de las comunidades menos favorecidas en la ciudad de Bogotá, la cual llevará el nombre de **FUNDACION SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR**. Con la sigla "**Fundasinlimites**", propuesta que es aclamada y aprobada de manera unánime.
4. Se dio lectura artículo por artículo al proyecto de estatutos, siendo aprobado por unanimidad. Los cuales se anexan al final del acta y forman parte integral de la misma.
5. Se procede a la elección de la junta directiva.



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 7 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

La Asamblea General de Asociados por unanimidad nombra a las siguientes personas:

Cargo	Nombres y apellidos	Cédula
Presidente	Isabel Ñañez de González	No. 41.681.496
Vicepresidente	Lucía Lucy Barros de Ferreira	No. 41.408.773
Secretaria	Cecilia Ñañez Maldonado	No.41.547.034
Tesorera	María.de la Soledad Grisales López	No. 29.325.951

Las personas designadas en la junta directiva manifiestan su aceptación a los cargos, estando presentes en la asamblea.

La inspección, vigilancia y control será **Alcaldía Mayor De Bogotá**

No habiendo más intervenciones por parte de las asistentes a la misma se da por terminada la reunión siendo las 1.15 Pm del día domingo 19 de Abril del 2015 y agotado el orden del día se levanta la sesión.

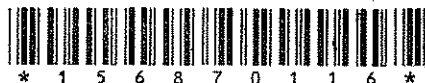
Se deja constancia que la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad en todas y cada una de sus partes.

Presidente de la Asamblea

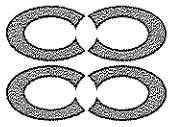
Secretario de la Asamblea



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 6 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá



Cámara
de Comercio
de Bogotá

El presente documento fue entregado personalmente por su(s) signatario(s)

NANEZ MACDONADO CECILIA

NANEZ DE GONZALEZ ISABEL

Identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

41547034 - 41.681.496

de: SANTAFE DE BOGOTA

BOGOTA DC

quien(es) exhibió(en) la(s) cédula(s) de ciudadanía No(s):

Ciudad y fecha: BOGOTA 04/05/2015

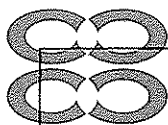
Isabel Nanez
cc 41-681496 nte

Cecilia Nanez Macdonado
41547034 Bte





* 1 5 6 8 7 0 1 1 5 *



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

de Comercio de Bogotá		IDENTIFICACIÓN			Bogotá
		Tipo de Identificación	Número	Lugar de Expedición	
Flor Herminda Molina	Cédula de ciudadanía	41725817	Bogotá	Flor Herminda Molina	
Ma Inés Piracoca Romero	Cédula de ciudadanía	Ma Inés Piracoca Romero 41314018	Bogotá	Ma Inés Piracoca Romero	
Isabel Nãñez	Cédula de ciudadanía	41681.496	Bogotá	Isabel Nãñez	
Celia María Reyes	Cédula de ciudadanía	41301120	Bogotá	Celia María Reyes	
Ma Dela Soledad Grisales López	Cédula de ciudadanía	29325951	Caidedonia Valle	Soledad Grisales	
Lucy Barros de Ferreira	Cédula de ciudadanía	41408773	Bogotá	Lucy Barros de Ferreira	
Cecilia Nãñez Maldonado	Cédula de ciudadanía	41247034	Bogotá	Cecilia Nãñez	
Ubalina Nãñez Maldonado	Cédula de ciudadanía	41770324	Bogotá	Ubalina Nãñez	
Rosa Marina Garzón	Cédula de ciudadanía	41751.993	Bogotá	Rosa Marina Garzón	
Marcela Tovar	Cédula de ciudadanía	52201251	Bogotá	Marcela Tovar	
Marcela Buitrago Grisales	Cédula de ciudadanía	52709534	Bogotá	Marcela Buitrago	
Maria Isabel de Fuquen	Cédula de ciudadanía	51840430	Bogotá	Maria Isabel de Fuquen	
Luz Marina Nãñez	Cédula de ciudadanía	41617.189	Bogotá	Luz Marina Nãñez	

Con la firma de este documento, manifestamos la voluntad de constituir una entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR


Presidente de la reunión

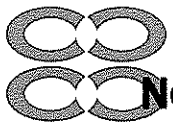

Secretario de la Reunión



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 4 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

MODELO DE ESTATUTOS

CAPÍTULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN DE LA ENTIDAD

ARTICULO 1.- La entidad que por medio de estos estatutos se reglamenta, se denominará **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR** con la sigla. "**FUNDASINLIMITES**" Tiene por domicilio la ciudad de Bogotá y su sede es en la **CALLE 45 No. 45-47 interior 8 apto 704** teléfonos **8045226** celular **3105613271**. Se constituye como una entidad sin ánimo de lucro, y su duración es **INDEFINIDA**.

ARTÍCULO 2. OBJETO:

EL Objeto fundamental de la **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR** con la sigla "**FUNDASINLIMITES**" es diseñar, organizar, promover, desarrollar y ejecutar programas de inclusión social, laboral y cultural para personas adultas con discapacidad cognitiva y autismo para brindarles mejor calidad de vida y posibilidades de desarrollo integral.

1. Y sus fines específicos serán:

- a) Continuar con la formación del Grupo Musical Sin Límites, integrado por 8 personas en condición de discapacidad cognitiva y autismo, quienes nacieron en el programa Enlaces de Compensar.
- b) Realizar actividades que posibiliten el reconocimiento del grupo en diversos escenarios sociales.
- c) Suscribir convenios de capacitación y asesorías con diversas entidades en las áreas de música, sicología y terapéuticas, para el diseño y ejecución de programas de acondicionamiento motriz y físico, educativos, artísticos, deportivos estimulación de la inteligencia dirigidos a personas adultas con discapacidad cognitiva y autismo.
- d) Crear espacios de difusión y circulación a nivel nacional e internacional de prácticas culturales desarrolladas por personas adultas con discapacidad cognitiva y autismo.



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 3 *



- e) Participar en las convocatorias del Ministerio de la Cultura, Idartes, Diálogo, Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, Alcaldías y demás que hagan ofrecimientos en donde pueda participar la población en mención.
- f) Suscribir convenios con fundaciones, entidades comerciales o industriales, de carácter público o privado que ofrezcan vinculación laboral a personas adultas con discapacidad cognitiva y autismo.
- g) Legalizar la actividad la Agrupación Musical Sin Límites en el registro nacional de derechos de autor.
- h) Propiciar intercambios de carácter cultural, artístico e informativo con entidades nacionales e internacionales que tengan objetivos similares.
- i) Gestionar ante las entidades de ayuda nacional e internacional aportes, donaciones (en dinero o especies) o legados, para el fortalecimiento financiero de los proyectos de la Fundación.
- j) Organizar programas, cursos, talleres, foros y seminarios sobre temas culturales y artísticos en donde se involucre a la población adulta con discapacidad cognitiva y autismo.
- k) Participar en la formulación de propuestas legislativas que aseguren la inclusión laboral de esta población respetando todos sus derechos.

ARTÍCULO 3. DURACIÓN.

El término de duración de la **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR** con la sigla **"FUNDASINLIMITES"** será indefinido.

CAPITULO II

DISPOSICIONES SOBRE EL PATRIMONIO

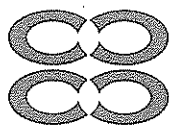
ARTÍCULO 4.



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 2 *



a. El patrimonio de **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR "FUNDASINLIMITES"**. Está constituido por: Todas las donaciones, legado, auxilios y otras donaciones periódicas o eventuales tanto oficiales

- como particulares, nacionales o internacionales, rentas.
- b. El producido por las actividades que organice **FUNDASINLIMITES** con el fin de recaudar fondos.
- c. Los recursos que constituyan donación, siempre serán de la procedencia de origen lícito.
- d. Todo bien o recurso que por cualquier motivo llegare a pertenecerle al patrimonio inicial de **FUNDASINLIMITES** estará conformado por el aporte inicial de sus fundadores por un valor de \$1.000.000.

ARTÍCULO 5.

La organización y administración del patrimonio estará a cargo de la Asamblea General, la cual delegará en la Junta Directiva la responsabilidad de su manejo. Los fondos se manejarán a través de instituciones financieras legalmente constituidas, mediante cuenta abierta a nombre de **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR "FUNDASINLIMITES"**, los giros serán firmados conjuntamente por el tesorero y el presidente

CAPÍTULO III. DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 6.

Son miembros fundadores de **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR "FUNDASINLIMITES"**, las personas que firmaron el acta de constitución.

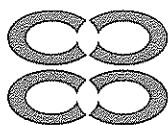
De acuerdo a la participación de los miembros, se distinguirán las siguientes clases:



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 1 *



1. **Miembros Fundadores** que son las madres, familiares y amigos de los integrantes del Grupo Musical Sin Límites que intervinieron en la constitución y firmaron el acta correspondiente de Bogotá y se comprometieron a trabajar por el logro de los objetivos de **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR "FUNDASINLIMITES"** hicieron los aportes económicos para la creación de **FUNDASINLIMITES**.

2. **Miembros honorarios:** todas aquellas personas que por sus meritos especiales de ayuda; ya sea profesional, de trabajo o económica, la Asamblea de **FUNDASINLIMITES** designe como miembros honorarios por la mayoría de votos presentes. Una vez elegidos podrán ser nombrados miembros en el Junta Directiva. En las reuniones de asamblea tendrán voz pero no voto.

3. **Miembros asociados:** Serán los padres, hermanos o cuidadores de los 8 integrantes fundadores del Grupo Musical Sin Límites con la aprobación de la Asamblea de fundadoras previa solicitud escrita, quienes tendrán voz en la asamblea General de **FUNDASINLIMITES**

PARAGRAFO Los miembros Fundadores en Asamblea General estudiarán la posibilidad de aceptar o no la participación de nuevos miembros asociados.

ARTÍCULO 7. DEBERES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES.

Son deberes de los miembros Fundadores:

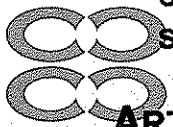
1. Cumplir con los estatutos, reglamentos, resoluciones y las determinaciones de la Asamblea General.
2. Aceptar y desempeñar los cargos directivos y de elección para los cuales fuere designado. Cumplir fielmente los compromisos adquiridos
3. Desempeñar las tareas propias de **FUNDASINLIMITES** que les sean encomendadas
4. Asistir directamente o por representación a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea de Fundadoras y/o General,



01



* 1 5 6 8 7 0 1 1 0 *



convocadas por la Junta Directiva, o la mayoría. La representación solo podrá delegarse a un miembro fundador o asociado.

ARTÍCULO 8. DERECHOS DE LOS MIEMBROS FUNDADORES

1. Asistir y participar con derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea de Fundadores y/o General. Cumplir y aceptar las decisiones tomadas en Asamblea General
2. Elegir y ser elegido para cualquiera de los cargos de dirección y control de la **FUNDASINLIMITES**, participar de las actividades de **FUNDASINLIMITES** en su gestión y control
3. Aprobar y desaprobar el presupuesto y balance que la Junta Directiva presente a consideración de la Asamblea.
4. Solicitar al presidente de la Junta Directiva o cualquiera de sus miembros la asesoría en los reclamos o peticiones ante Entidades, Institutos o ante funcionarios que intervengan en una u otra forma con los fundadores.
5. Afiliación y retiro voluntario, previa cancelación de todas las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 9. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS HONORARIOS

DERECHOS DE LOS MIEMBROS HONORARIOS Y ASOCIADOS.

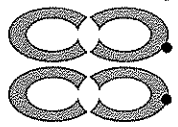
1. Asistir y participar con derecho a voz en las deliberaciones de la Asamblea de Fundadoras.
2. Hacer uso de los servicios y bienes de **FUNDASINLIMITES** con fines comunitarios encomendados destinados a cumplir con los objetivos de **FUNDASINLIMITES**.
3. Participar en los eventos académicos, programas, cursos, talleres, foros y seminarios organizados por **FUNDASINLIMITES**

ARTÍCULO 10. CAUSALES DE RETIRO

La calidad de miembro de **FUNDASINLIMITES** se pierde por:



01



Retiro voluntario
Cámara
de Comercio
de Bogotá

ARTÍCULO 11. SANCIONES

La Asamblea General de acuerdo con la reglamentación que establezca, podrá sancionar a los miembros con amonestaciones o suspensiones temporales o definitivas

PARAGRAFO 1. Para estos propósitos del Junta Directiva determinara y comunicara a la Asamblea General las respectivas causales, entre las cuales están en primer término esta la confidencial de todo lo relacionado con **FUNDASINLIMITES**, la mala conducta, la inasistencia a reuniones o el incumplimiento de compromisos contraídos.

Prohibiciones:

1. Apropiarse, retener o hacer uso indebido de los bienes, fondos, documentos, sellos o libros reglamentarios de **FUNDASINLIMITES**
2. EL Indebido uso del nombre de **FUNDASINLIMITES** que afecte su uso o desvíe el cumplimiento de los fines y objetivos.
3. Desacato de los estatutos, reglamentos y directrices de **FUNDASINLIMITES** Inasistencia injustificada a las reuniones y compromisos de los órganos a que pertenezca.

CAPÍTULO III.

ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y FISCALIZACIÓN

La FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR "FUNDASINLIMITES" estará administrada y dirigida por los siguientes órganos:

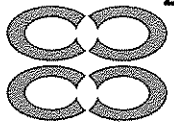
1. Asamblea General



01



* 1 5 6 8 7 0 1 0 8 *



2. La Junta Directiva
Cámara
de Comercio
de Bogotá

Presidente

Vicepresidente

Secretario

Tesorero

ARTÍCULO 12. DE LA ASAMBLEA GENERAL:

La Asamblea General de asociados Esta constituida por los miembros fundadores de **FUNDASINLIMITES** personas que suscriben y aprueban los estatutos, las personas que ingresen con posterioridad a la creación de **FUNDASINLIMITES**. La Asamblea General es la máxima autoridad de la organización y sus decisiones son obligatorias siempre y cuando se hayan tomado de acuerdo a lo previsto en los presentes estatutos

ARTÍCULO 13.

La Asamblea General tendrá dos clases de reuniones, ordinarias y extraordinarias, siendo necesario un quórum de la mitad más uno de los asociados para decidir y deliberar en cualquiera de ellas. Después de treinta minutos de la hora de citación si hay quórum podrá iniciar la reunión.

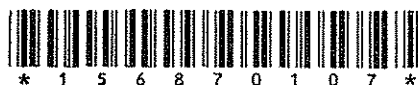
Las reuniones serán presididas por el presidente de la Junta Directiva o el que designe la Asamblea y un Secretario que puede ser el mismo de la Junta Directiva o el elegido en la reunión correspondiente, quienes suscribirán las actas que se levanten de la sesión.

Las reuniones ordinarias se realizarán una vez dentro de los tres primeros meses del año por convocatoria del Presidente, hecha mediante comunicación por escrita física o electrónica dirigida a cada uno de los miembros con diez (10) días hábiles de anticipación, a la fecha de la reunión.

Las Reuniones Ordinarias tendrán por objeto examinar la situación administrativa, económica y financiera de **FUNDASINLIMITES** elegir administradores, representantes legales y demás cargos previstos estatutariamente, estudiar y analizar las cuentas y el balance del



01



* 1 5 6 8 7 0 1 0 7 *



último ejercicio y acordar las demás decisiones inherentes al desarrollo del objetivo de **FUNDASINLIMITES**.

Las reuniones extraordinarias se realizarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de **FUNDASINLIMITES**, por lo que pueden celebrarse en cualquier época del año, por convocatoria del Presidente. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará en la misma forma que para las ordinarias, pero con una anticipación de cinco (5) días comunes de anticipación, a la fecha de la reunión.

ARTÍCULO 14.

SON FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL LAS SIGUIENTES:

- a. Ejercer control y velar por el correcto funcionamiento de **FUNDASINLIMITES**
- b. Elegir a los miembros del Junta Directiva y sus suplentes con el voto favorable del cincuenta por ciento más uno de los miembros de la Asamblea General presentes en la reunión.
- c. Estudiar el presupuesto anual de ingresos y gastos de **FUNDASINLIMITES** y darle su aprobación.
- d. Estudiar y aprobar las reformas de estatutos y/o la disolución y liquidación de **FUNDASINLIMITES** con el voto de la mayoría absoluta esto es con el 75% de los miembros fundadores presentes en la reunión de acuerdo en el proyecto previamente aprobado por el Junta Directiva de **FUNDASINLIMITES**
- e. Aceptar, nombrar o destituir miembros fundadores, asociados y honorarios.

ARTÍCULO 15. DE LA JUNTA DIRECTIVA,

La **JUNTA DIRECTIVA**, está compuesta por el presidente, vicepresidente, secretario y Tesorero elegidos por la Asamblea General para períodos de un año contados a partir de la fecha de elección.

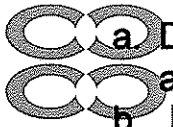
ARTÍCULO 16. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA,



01



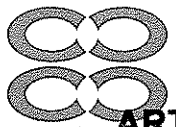
* 1 5 6 8 7 0 1 0 6 *



- Cámara de Comercio de Bogotá**
- a. Designar y remover sus dignatarios cuya elección NO corresponde a la Asamblea general.
 - b. Proponer los miembros de los comités especiales y elegir miembros en caso de necesidad.
 - c. Estudiar la admisión de nuevos miembros a **FUNDASINLIMITES** y proponer sus nombres a la Asamblea General para su aceptación.
 - d. Delegar el representante legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes.
 - e. Autorizar al representante legal para comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor no excede la suma de cinco (5) salarios mínimos
 - f. Elaborar y presentar a la Asamblea General los informes necesarios.
 - g. Aprobar o improbar los informes del Presidente que debe presentar cada año a la asamblea general
 - h. Convocar a la Asamblea General cuando no lo haga el representante legal o reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente.
 - i. Adoptar la estructura orgánica, Crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento de **FUNDASINLIMITES** Nombrar y remover libremente los funcionarios y empleados señalar sus funciones y remuneración. De conformidad con las disposiciones legales vigentes y las otorgadas por la Asamblea General
 - j. Contribuir a mejorar la capacidad de organización y autogestión de la población, objeto de **FUNDASINLIMITES** y en desarrollo de sus propios proyectos para favorecer la autoestima y que los motive a configurar su proyecto de vida social y laboral.
 - k. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes y podrá reunirse extraordinariamente cuando lo soliciten dos de sus miembros, el representante legal. Deliberará y decidirá con la presencia y los votos de la mayoría de sus miembros.
 - l. La Junta Directiva será elegida por la Asamblea General por el sistema del voto favorable del setenta y cinco por ciento 75% de los miembros de la Asamblea General presentes en la reunión. Será elegida por la Asamblea General por el sistema de postulación de candidatos.



01



Cámara
de Comercio
de Bogotá

ARTÍCULO 17.- Funciones del Representante Legal:

El Representante Legal de **FUNDASINLIMITES** es nombrado por la Asamblea General para períodos de **UN** año y sus funciones son:

- a. Ejercer la representación legal de la entidad.
- b. Celebrar toda clase de actos y contratos encaminado al desarrollo y cumplimiento del objetivo social de la entidad.
- c. Convocar a las reuniones a los órganos de administración.

ARTÍCULO 18. FUNCIONES DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE

FUNDASINLIMITES tendrá un Presidente y un Vicepresidente y de libre nombramiento y remoción de la Asamblea General, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea.

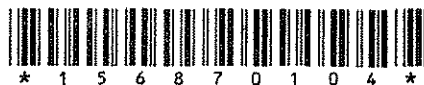
El Presidente tendrá un período de **un** año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

En especial, el Presidente tendrá las siguientes facultades:

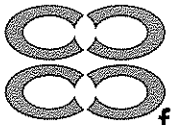
- a. Representar a **FUNDASINLIMITES** en todos los actos en que ella deba intervenir.
- b. Ejecutar y hacer ejecutar todas las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- c. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias y presidir las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y autorizar y legalizar con su firma, las actas correspondientes.
- d. Preparar y presentar para aprobación de la Junta Directiva el presupuesto anual de ingresos y gastos de **FUNDASINLIMITES** y presentarlo a consideración de la Asamblea General.
- e. Informar a la Junta Directiva sobre la situación de **FUNDASINLIMITES** y el cumplimiento de los fines propios de la



01



* 1 5 6 8 7 0 1 0 4 *



misma; velar por el cumplimiento de los estatutos y reglamentos
Cámara de Comercio de Bogotá

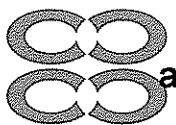
- f. Previa aprobación de la Junta Directiva, constituir mandatarios y apoderados especiales que obren en nombre de **FUNDASINLIMITES** y la representen en todos los actos de la vida civil o administrativa que fuera necesario.
- g. Preparar para la consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar **FUNDASINLIMITES** informes y proyectos que deban presentarse a la Asamblea General.
- h. Celebrar todo tipo de actos o contratos cuyo monto no exceda los cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, en caso contrario se requerirá autorización expresa de la Junta Directiva
- i. Recaudar y conservar los fondos, auxilios, donaciones. Aportes, cuotas y demás ingresos de **FUNDASINLIMITES**.
- j. crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de **FUNDASINLIMITES** y establecer su remuneración, previa aprobación de la Junta Directiva o Asamblea General.
- k. Constituir las garantías de manejo que establezca la Junta Directiva.
- l. Manejar los fondos de **FUNDASINLIMITES** mediante la apertura de cuentas corrientes, ahorros y similares, en entidades financieras como bancos, corporaciones y entidades autorizadas Oficialmente para tales operaciones. Firmar los cheques y/o documentos requeridos para el manejo de los fondos de **FUNDASINLIMITES**.

ARTÍCULO 19. FUNCIONES DEL SECRETARIO

El Secretario de **FUNDASINLIMITES**, será elegido por la Junta Directiva por periodos de un (1) año y podrá ser reelegido o removido de su cargo en cualquier momento por decisión de la Junta Directiva. En el ejercicio de su cargo, el Secretario de **FUNDASINLIMITES** tendrá las siguientes funciones



01



Cámara

Cámara
de Comercio
de Bogotá

a. Levantar actas, expedir copias, acuerdos, resoluciones y demás documentos.

- b. Llevar un libro de Actas de la Asamblea General y de la Junta Directiva así como un Directorio actualizado de los miembros de **FUNDASINLIMITES**
- c. Realizar y firmar las citaciones y avisos para las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva
- d. Comunicar a todos los miembros las decisiones más importantes de la Asamblea General y de la Junta Directiva cuando **FUNDASINLIMITES** así lo indiquen: física o electrónicamente
- e. Cooperar con los comités de trabajo en la elaboración de sus informes
- f. Las otras que le sean asignadas, por la Junta Directiva.

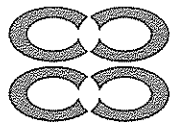
ARTÍCULO 20. FUNCIONES DEL TESORERO

Del Tesorero, Son sus funciones:

1. Recolectar las cuotas convenidas y expedir los recibos correspondientes.
2. Registrar para inventario en almacén: bienes y suministros.
3. Elaborar y firmar cheques cuenta de cobro, según las normas y procedimientos establecidos.
4. Elaborar, clasificar y archivar todo los comprobantes de contabilidad.
5. Manejar la caja menor
6. Pagar conjuntamente con el Presidente, cuentas de cobro, nominas, planilla de personal, efectuando los documentos.
7. Pagar las obligaciones a cargo **FUNDASINLIMITES** por concepto de contrato y convenios, previo cumplimiento de los requisitos de ley.
8. Cumplir con las funciones encomendadas por la Junta Directiva.



01



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**

CAPÍTULO V DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 21. CAUSALES DE DISOLUCIÓN.

La FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR con la sigla "FUNDASINLIMITES" se disolverá ante la ocurrencia de cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando transcurridos dos años contados a partir del reconocimiento de personería jurídica, no hubieren iniciado actividades
2. Por imposibilidad de desarrollar sus objetivos.
3. Por la extinción de su patrimonio. o destrucción de los bienes destinados a su manutención.
4. Por decisión de autoridad administrativa o judicial
5. Por las demás causales señaladas en la Ley.

ARTICULO 22.- Decretada la disolución la Asamblea General procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el representante legal inscrito.

ARTÍCULO 23.- Los liquidadores no podrán ejercer sus cargos sin haber obtenido su inscripción ante la Cámara de Comercio de la ciudad.

ARTICULO 24.- Terminado el trabajo de liquidación, y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro.

Procedimiento para la disolución y cancelación de la personería jurídica

ARTÍCULO 25. Publicidad y procedimiento para la liquidación. Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará un (1) aviso en un periódico de amplia circulación nacional, en el que informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, para que los acreedores hagan valer sus derechos.



01



* 1 5 6 8 7 0 1 0 1 *



Quince días después de efectuada la publicación, se liquidará la FUNDACION para pagar las obligaciones contraídas con terceros, y observando las disposiciones legales sobre cancelación de créditos.

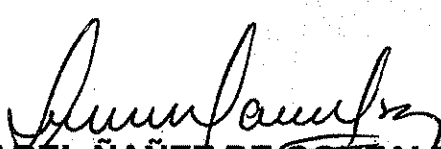
Cámara de Comercio de Bogotá
Si cumplido lo anterior, queda un remanente de activo patrimonial, este pasará a la entidad que haya escogido

la asamblea según los estatutos, si ni la asamblea ni los estatutos disponen sobre este aspecto, dicho remanente pasará a una Institución de beneficencia que tenga radio de acción en el Distrito Especial.

ARTICULO 26. La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la Subdirección de Personas Jurídicas, ejerce la función de inspección, control y vigilancia.

Aprobación

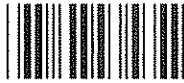
Los presentes estatutos de **FUNDACIÓN SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR FUNDASINLIMITES** fueron aprobados por unanimidad de los presentes en reunión de fecha 19 de Abril del 2015


ISABEL NAÑEZ DE GONZALEZ

Cédula de ciudadanía No. 41.681.496 de Bogotá
PRESIDENTE


CECILIA NAÑEZ MALDONADO

Cédula de ciudadanía No. 41.547.034 de Bogotá
SECRETARIO



01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL



SECRETARIA DE CIUDADANIA

NUMERO 441681496

de Bogotá

APELLIDOS

ISABEL

NOMBRES

[Handwritten signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1956

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

B+

F

ESTATURA

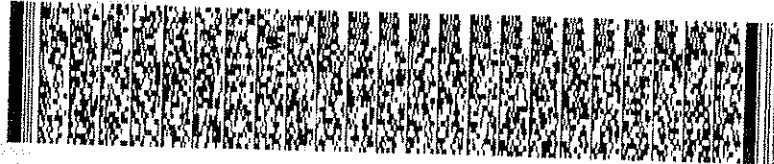
G.S. RH

SEXO

07-DIC-1976 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00535045-F-0041681496-20140111

0036536344A 2

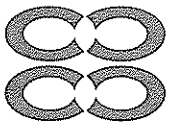
1072704086



01



* 1 5 6 8 7 0 0 9 9 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 41.408.773

BARROS DE FERREIRA

RECEBIDO

LUCIA LUCY

DOMINARES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1946

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56

ESTATURA

A-

G.S. RH

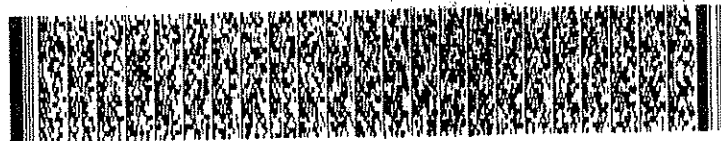
F

SEXO

30-JUN-1988 BOGOTA D.C.

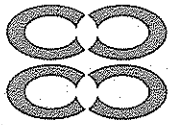
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMA BEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-1500101-42120033-F-0041408773-20050505

0101305122N 02 152673264



Cámara
de Comercio
de Bogotá

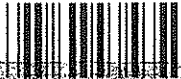
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

11547034

01



[Signature]



1 5 6 8 7 0 0 9 8 *

FECHA DE NACIMIENTO: 13-ENE-1952

GIRARDOT

(CUNIPAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1-51 AB+ F

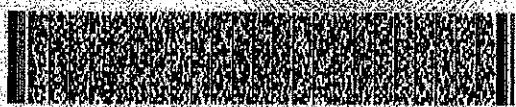
ESTATURA: G.S./RH SEXO

16-AGO-1973 SANTA FE DE BOGOTA DC

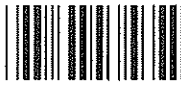
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRO NACIONAL

INDICE DERECHO



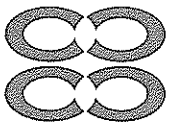
A:1500102-79081332-F:0041547034-2000815 0687100225A 01 089863174



01



* 1 5 6 8 7 0 0 9 7 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **29.325.931**
GRISALES LOPEZ

APELLIDOS
MARIA DE LA SOLEDAD

NOMBRES

Maria de la Soledad Grisales Lopez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ENE-1953**
CAICEDONIA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52

ESTATURA

O+

G.S. RH

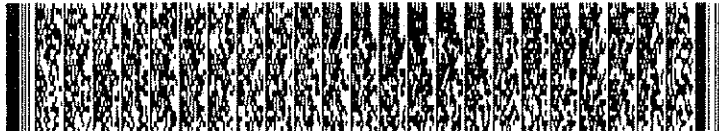
F

SEXO

14-AGO-1974 CAICEDONIA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torre
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00015061-F-0029325951-20080819

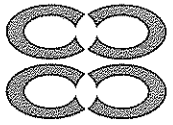
0000537651A 1

1560012602



01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



Cámara de Comercio
de Bogotá

1.681.496

1956 OCT 24

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA

BOGOTA



Imp. de la Ciudad

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1956

TOCAIMA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

B+

F

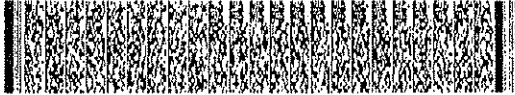
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

07-DIC-1976 BOGOTA D.C.

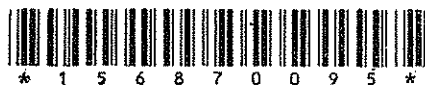
FECHA Y LUGAR DE EXPIRACION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ALBERTO GARCIA DE OLIVERA



A-1580150-05535045 / C0416R1400 20110111

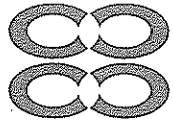
D030536341A 2

19/2/1988



01

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
41547034



Cámara
de Comercio
de Bogotá

MAÍEZ MALDONADO
APELLIDOS

NOMBRES

Maíz Maldonado
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-ENE-1952
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.51 AB+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
16-AGO-1973 SANTAFE DE BOGOTA DC
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

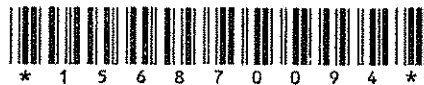
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN OLIVERO RECORBAR



A-1500102-70081332-F-0041547034-20000815 0587100225A 01 089863174



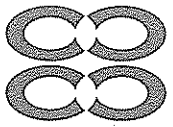
01



* 1 5 6 8 7 0 0 9 4 *

Código de verificación

7423641114



Cámara
de Comercio
de Bogotá



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO DE ATENCION E INFORMACION CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía: 41.681.496
Fecha de Expedición: 07 DE DICIEMBRE DE 1976
Lugar de Expedición: BOGOTA D.C. - CUNDINAMARCA
A nombre de: ISABEL ÑAÑEZ DE GONZALEZ
Estado: VIGENTE

**ESTÁ CERTIFICACION NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
LA EXPEDICION DE ESTA CERTIFICACION ES GRATUITA**

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Junio de 2015

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de mayo de 2015

EDISON QUIÑONES SILVA

Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana



Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (7423641114) en la pagina web en la dirección
<http://www.registraduria.gov.co/> opción "Consultar Certificado"

pagina 1 de 1



01



* 1 5 6 8 7 0 0 9 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Orden de pago

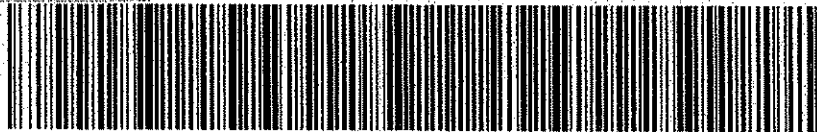
Cámara de Comercio de Bogotá

Numero de solicitud: 158200

Sucursal: 03 SEDE SALITRE

Fecha Maxima de pago: 2015/06/18

Valor : \$ 45,500.00



(001)0000158200(002)00000000455000(003)20150618

Nota: No valida para pago en bancos.



Numero de solicitud: 158200

Estado de la orden: VIGENTE

Servicio negocio: CONSTITUCION DE SOCIEDADES

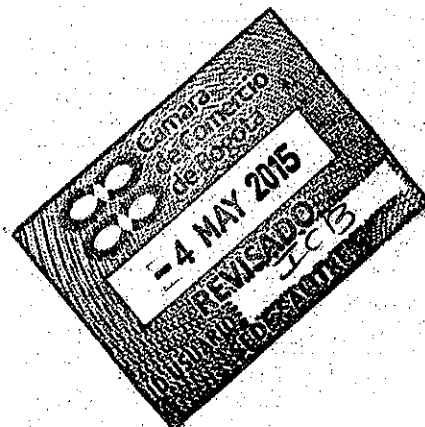
Cliente: NANEZ DE GONZALEZ ISABEL

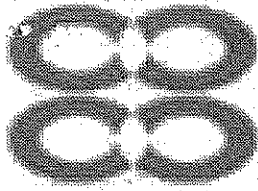
Identificacion: C.C. 41681496

Detalle de la orden

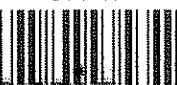
Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
ESCRITURA O DOC. DE CONSTITUCION SOC. S.A.D.L.	1	\$ 34,000.00	\$ 34,000.00
IMPUESTO DE REGISTRO E.S.A.L. (CON CUANTIA)	1	\$ 4,900.00	\$ 4,900.00
IMPUESTO DE REGISTRO ESAL (CON CUANTIA) D.C	1	\$ 2,100.00	\$ 2,100.00
FORMULARIOS REGISTRO MERCANTIL	1	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00

Valor total: \$ 45,500.00





**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



**Cámara
de Comercio**
007.322-9

INSCRITO DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 00249207 DEL
LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE
FUNDACION SIN LIMITES ENLACES PARA CRECER Y SERVIR.

ACTO: CONSTITUCION DE ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y
NOMBRAIMIENTO DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE Y JUNTA DIRECTIVA.

MATRICULA: 50048407

RECIBO No: R045698130

EL SECRETARIO

CINDY JOHANNA RODRIGUEZ BAUTISTA - C.C 1,022,361,816



01



* 1 5 6 8 7 0 1 2 0 *



Cámara
de Comercio
de Bogotá

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:

LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 17 DE ENERO DE 2017.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Contratado

